

UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N° 2021-00192**

San Salvador, a las ocho horas del día **lunes dieciséis de agosto de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00192**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado, por parte de \_\_\_\_\_ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- **El presente escrito es para solicitar información y documentación sobre el cierre del rastro municipal de Quezaltepeque: 1. Información relativa al cierre del rastro municipal, 2. Información sobre la inspección que realizó este ministerio al rastro municipal, 3. Resolución de cierre del rastro municipal 4. Lineamientos para poder operar un rastro municipal según este ministerio.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Gestión Territorial (DGT)/Gerencia de Denuncias y Requerimientos Ambientales, de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección DGT, antes citada envió sus respuestas en esta fecha, y esta Unidad las envía a peticionario vía correo electrónico, según el siguiente detalle;

- **Ver respuesta detallada en documento adjunto de 3 Págs**
- **Notificación lineamientos de cierre técnico rastro Quezaltepeque (10 Págs)**
- **Plan Cierre rastro Quezalte-19 sept 2019-aprobado (30 Págs)**
- **RTS Mataderos-Sacrificio y Faenado de Animales de A basto-Requisitos Sanitarios (54 Págs)**

Licda. Sandra Carolina Ortíz de López  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM